LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2013
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias Nº. 265, en adelante denominado SENACSA y por otra parte, la firma **METAL- MAD S.A.**, con RUC 80018500-5, domiciliada en la Calle Yacaré Valija nº 582 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Edgar Darío Amarilla Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 658.424, con suficiente poder para obligarse en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las garantías.-
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Metal - Mad S.A
"La industria de la Construcción
SEGURIDAD Y CONFORT
925 116

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está sujeto a Reprogramación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA
Presidencia

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2013, convocado por el SENACSA, según Resolución N° 3741/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4545/2013.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (ART. 37 C DE LA LEY N° 2051)

Metal – Mad S.A.

LOTE Nº 02 – MUEBLES DE MADERA

Nr. de Orden	Nr. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unid. de Med.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Estante de madera con compartimiento	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	20	2145000	42.900.000
2	2	Estante de madera con compartimiento	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	10	513500	5.135.000
3	3	Escritorio estandar	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	93	1267500	117.877.500
4	4	Escritorio tipo L	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	7	2925000	20.475.000
5	5	Escritorio con 6 cajones con vidrio	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	27	1.755.000	47.385.000
6	6	Armario de madera	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	4	2145000	8.580.000
7	7	Mesa de reunión	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	7	9620000	67.340.000
8	8	Placar de 2 cuerpos	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	8	2925000	23.400.000
9	9	Cama	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	20	1105000	22.100.000
							Total:	355.192.500

LOTE Nº 03 – MOBILIARIO PARA OFICINA

Nr. de Orden	Nr. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unid. de Med.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Juego de living - sofá	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	17	1950000	33.150.000
2	2	Mesa para computadora	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	90	390000	35.100.000
3	3	Mesa de material mixto	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	10	715000	7.150.000
4	4	Mesita	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	2	520000	1.040.000
5	5	Mesa para impresora	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	1	650000	650.000

Metal - Mad S.A
La Industria de la Construcción
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 925 116

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

6	6	Mesa de reunión	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	1	1950000	1.950.000
7	7	Mobiliario para Teléfono	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	17	325000	5.525.000
8	8	Sillon tipo ejecutivo	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	78	1200000	93.600.000
9	9	Silla Giratoria (secretaria)	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	149	650000	96.850.000
10	10	Silla Giratoria (secretaria)	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	40	715000	28.600.000
11	11	Silla rigida	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	144	350000	50.400.000
12	12	Silla tipo banco de espera	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	4	1560000	6.240.000
13	13	Pizarra acrilica colgante	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	12	1300000	15.600.000
14	14	Pizarra acrilica colgante	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	1	1950000	1.950.000
							Total :	377.805.000

Monto Total

LOTE Nº 02 – MUEBLES DE MADERA	355.192.500
LOTE Nº 03 – MOBILIARIO PARA OFICINA	377.805.000
Total Lotes 02 y 03	732.997.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 732.997.500 (setecientos treinta y dos millones novecientos noventa y siete mil quinientos guaraníes), IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

<u>CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.</u>

La entrega de los bienes será en su totalidad y el plazo para la entrega de los mismos es de 20 (veinte) días hábiles a partir de la notificación de firma del contrato al proveedor.---

La recepción de los bienes adjudicados será en el Dpto. de Suministros y Depósito, en días hábiles de Lunes a Viernes de 07:30 a 15:00 hs; se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales.----------

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes.----------

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.----------

Metal - Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 925 116

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios del Departamento de Depósito y Suministros del SENACSA.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Depósito y Suministros.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de cinco (5) días hábiles.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; en el Dpto. de Suministros y Depósito luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y el Ministerio de Hacienda.----------

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

Metal - Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 925 116

CLAUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, a requerimiento de parte.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C/Co

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio Original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.----------
El período de validez de la Garantía será 1 año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de los según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato.----------
para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: la oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Metal - Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 - 925 116

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA - Presidencia

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los..26.....días del mes de..Noviembre.....del 2013.----------

…….	…….
Sr. Edgar Darío Amarilla Cardozo	***Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez.***
C.I. N°: 658.424	***Presidente del SENACSA.***
Presidente	

Mad S.A.
Mecánica de la Construcción
"La fuerza de la CONFIANZA"
MADERAS, VIVIENDA Y CONFORT
Tel. 925 112 925 116

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863